



ESCRITURA PÚBLICA DE:

DONACIÓN Número 2846

CUANTIA: \$. 160,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **tres de agosto del año dos mil siete**, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **DONANTES**, los cónyuges señores **VICENTE KLEBER LARRIVA ALVARADO y FANNY TERESITA COELLAR ESPINOZA; y, KLEVER FABIAN LARRIVA COELLAR y MARIA FERNANDA GUZMAN TALBOT; y**, por otra parte, en calidad de **DONATARIAS**, las señoras **SILVANA ALEXANDRA LARRIVA COELLAR, casada; SANDRA VERÓNICA LARRIVA COELLAR, casada; y, MARIA AUGUSTA LARRIVA COELLAR, casada, legalmente representada por su mandataria, la señora Fanny Teresita Coellar Espinoza, calidad que la justifica con el poder que se adjunta como documento habilitante; también comparecen como donatarios los señores KLEVER FABIAN LARRIVA COELLAR, casado; y, MARIA AUGUSTA LARRIVA COELLAR, casada, legalmente representada por su mandataria, la señora Fanny Teresita Coellar Espinoza,**

calidad que la justifica con el poder que se adjunta como documento habilitante; y, como se establecerá más adelante; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números 010010365-4; 010052111-1; 010211445-1; 010215552-0; 010299585-9; y, 010204607-5; respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Donación, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de **DONANTES**, los cónyuges señores **VICENTE KLEBER LARRIVA ALVARADO** y **FANNY TERESITA COELLAR ESPINOZA**; y, **KLEVER FABIAN LARRIVA COELLAR** y **MARIA FERNANDA GUZMAN TALBOT**; y, por otra parte, en calidad de **DONATARIAS**, las señoras **SILVANA ALEXANDRA LARRIVA COELLAR, casada**; **SANDRA VERONICA LARRIVA COELLAR, casada**; **MARIA AUGUSTA LARRIVA COELLAR, casada, legalmente representada por su apoderada, su madre señora FANNY TERESITA COELLAR ESPINOZA**; calidad que se justifica con el

los 2

poder general que como habilitante se adjunta, también comparecen como donatarios los señores **KLEVER FABIAN LARRIVA COELLAR, casado; y , MARIA AUGUSTA LARRIVA COELLAR, legalmente representada por su mandataria, la señora Fanny Teresita Coellar Espinoza, calidad que la justifica con el poder que se adjunta como documento habilitante;** como se establecerá mas adelante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el siete de mayo del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el dieciséis de mayo del dos mil siete, bajo el número doscientos veinte y cuatro, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **INCUPASAJE CIA. LTDA..** b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mentada sociedad celebrada el veinte y siete de junio del dos mil siete, autorizó con voto unánime de todos los socios al señor **KLEVER FABIAN LARRIVA COELLAR** para que done a favor de su hermana **MARIA AUGUSTA LARRIVA COELLAR** cuarenta participaciones que posee en la compañía antes referida, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; así mismo, dicha junta general autorizo con voto unánime de todos los socios a **VICENTE KLEBER LARRIVA ALVARADO**, para que done a cada uno de sus hijos **Silvana Alexandra Larriva Coellar, Sandra Verónica**



Larriva Coellar y Kléver Fabián Larriva Coellar, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; acta de Junta General Extraordinaria y Universal que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. **TERCERA.- DONACION:** Con los antecedentes expuestos los cónyuges **Klever Fabián Larriva Coellar y María Fernanda Guzmán Tálbot** donan a favor de **María Augusta Larriva Coellar**, debidamente representada por su madre la señora **Fanny Teresita Coellar Espinoza**, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen en la compañía **INCUPASAJE CIA. LTDA.** A su vez los cónyuges señores **Vicente Kléber Larriva Alvarado y Fanny Teresita Coellar Espinoza** donan a favor de **Silvana Alexandra Larriva Coellar** cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen en la Compañía **INCUPASAJE CIA. LTDA.** Así mismo los cónyuges **Vicente Kléber Larriva Alvarado y Fanny Teresita Coellar Espinoza** donan a favor de **Sandra Verónica Larriva Coellar** cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen en la Compañía **INCUPASAJE CIA. LTDA.** Finalmente los cónyuges **Vicente Kléber Larriva Alvarado y Fanny Teresita Coellar Espinoza** donan a favor de **Kléver Fabián Larriva Coellar** cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen en la Compañía **INCUPASAJE CIA. LTDA.;**

2023

donación que se hace debidamente autorizados para este acto, por la Junta Extraordinaria y Universal precitada. La donación, se realiza con usos y costumbres legales, sin reserva de ninguna naturaleza. **CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía de la donación es el valor nominal de las participaciones, esto es de **CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Consecuentemente por ser un valor menor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, este acto no requiere de insinuación, según lo establece el Artículo mil cuatrocientos diez y siete del Código Civil del Ecuador. **QUINTA.- ACEPTACION:** Presente los donatarios Silvana Alexandra Larriva Coellar; María Augusta Larriva Coellar, Sandra Verónica Larriva Coellar y Kléver Fabián Larriva Coellar, aceptan esta donación hecha en su favor, en la parte que a cada uno les corresponde; aceptación con la que la parte donante se da por notificada. **SEXTA.- ANOTACIONES:** Para los fines de Ley, se deberá anotar la donación de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la Compañía en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Andrés Cordero Torres. Abogado. Matrícula número mil ochocientos. Colegio de Abogados del Azuay. "Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**





**ESCRITURA N°
ESCRITURA PUBLICA DE
PODER GENERAL
OTORGADO POR
MARIA AUGUSTA LARRIVA COELLAR
A FAVOR DE
FANNY TERESITA COELLAR ESPINOZA**

CUANTIA: INDETERMINADA

*******E*******

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE , ante mi, DOCTOR WILSON PEÑA CASTRO, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA, comparece en forma libre y voluntaria MARIA AUGUSTA LARRIVA COELLAR, casada, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, de tránsito por Cuenca, hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe; y, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una escritura de



coellar

MINUTA de PODER GENERAL, de conformidad con lo siguiente COMPARECIENTE.- Comparece en forma libre y voluntaria la señora MARIA AUGUSTA LARRIVA COELLAR, casada, mayor de edad portadora de la cédula de ciudadanía número 010245246-3, y capaz ante la Ley para celebrar cualquier acto y/o contrato, quien manifiesta en forma libre y voluntaria que tiene a bien otorgar un PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora FANNY TERESITA COELLAR ESPINOZA, portadora de la cédula de ciudadanía número 010052111-1, para que a su nombre y representación pueda intervenir en la venta o compra de cualquier mueble o inmueble ante cualquier Notario de la República y en todos sus actos, de carácter administrativos, bancarios, obra cierta, cuentas corrientes o de ahorro así como retire o deposite dineros en sus cuentas respectivas, realice trámites societarios, mercantiles, inquilinato, realice trámites que se requieran, dentro de la I. Municipalidad o de sus empresas anexas, realice trámites como pagar impuestos, tasas, traspasos, de vehículos e intervenga en todos actos particulares, de carácter judicial o extrajudicial, mercantiles, intervenga ya sea como actor o demandado entre cualquier juzgado de la República, sea civil o de cualquier otra naturaleza, confiero también la autorización para que pueda delegar este poder a cualquier profesional de derecho si el caso lo amerita, por último confiero a mi mandataria todas las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, pudiendo delegar el mandato con dichas atribuciones, que necesitan de cláusula especial. Confiero a mi mandataria la facultad de administración y de disposición de sus bienes. Usted señor Notario se

[Handwritten signature/initials]



dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez. Atentamente,
f) Doctor Rolando Ochoa Flores. Abogado matrícula número quinientos setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura a la parte otorgante, por mi en Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto. DOY FE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Augusta Larriva Coellar'.

MARIA AUGUSTA LARRIVA COELLAR.

CI. 010245246-3

A large, stylized handwritten flourish or signature in black ink, consisting of a long, sweeping curve that ends in a hook.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 010245246-3

LARRIVA COELLAR MARIA AUGUSTA

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

EL MAYO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 1971

REG. CIVIL 0082 01775 F

AZUAY/CUENCA

SABERATO 1971

[Signature]

SECRETARIA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1339V1222

CASADO ROLANDO ELOY OCHOA RODAS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VICENTE KLEBER LARRIVA A

FANNY TERESITA COELLAR E

QUITO 19/08/2003

19708/2015

REN 0768178

Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antes de las (igual al documento presentado ante mi
en... (hojas), Cuenca, el 25 de Junio del 2004

[Signature]
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "INCUPASAJE CIA. LTDA."**



gest

En la ciudad de Cuenca, en el inmueble de la compañía INCUPASAJE Cía. Ltda. Ubicado en la Autopista Cuenca - Azogues Km 7 ½ de esta ciudad, el día de hoy 27 de junio del 2007, a partir de las 09H00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "INCUPASAJE CIA. LTDA.", conformada por los señores **VICENTE KLEBER LARRIVA ALVARADO** y **KLEVER FABIAN LARRIVA COELLAR**, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, al amparo de los dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente de la sociedad el doctor **VICENTE KLEBER LARRIVA ALVARADO** y actúa como secretario el Gerente **KLEVER FABIAN LARRIVA COELLAR**. Por unanimidad los asistentes resuelven tratar los dos puntos del orden del día esto es: **1.- Autorizar al socio KLEVER FABIAN LARRIVA COELLAR a transferir ochenta participaciones que posee en la empresa INCUPASAJE CIA LTDA., en favor de su madre la señora FANNY TERESITA COELLAR ESPINOZA, y donar cuarenta participaciones que posee en la mentada compañía en favor de MARIA AUGUSTA LARRIVA COELLAR. 2.- Autorizar al Doctor VICENTE KLEBER LARRIVA ALVARADO para que realice las siguientes donaciones de participaciones:**

1. La donación de **CUARENTA participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía INCUPASAJE CIA. LTDA a favor de su hija la señora SANDRA VERONICA LARRIVA COELLAR.**
2. La donación de **CUARENTA participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía INCUPASAJE CIA. LTDA a favor de su hija la señora SILVANA ALEXANDRA LARRIVA COELLAR**
3. la donación de **CUARENTA participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía INCUPASAJE CIA. LTDA a favor de su hijo el señor KLEVER FABIAN LARRIVA COELLAR.**

Por disposición del Presidente se procede a tratar el único punto del orden del día y luego de las deliberaciones pertinentes, al existir unanimidad de criterio entre socios de la compañía, se aprueba el único punto del orden del día, autorizando a los señores socios a realizar la cesión y donaciones respectivas, señaladas en líneas anteriores. Con lo que el cuadro de participaciones de la empresa "INCUPASAJE CIA LTDA." quedara de la siguiente forma:

SOCIO	% PARTICIPACIONES
VICENTE KLEBER LARRIVA ALVARADO	40%
FANNY TERESITA COELLAR	20%

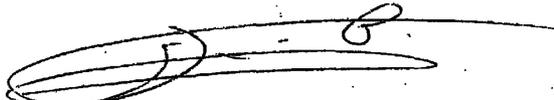
KLEVER FABIAN LARRIVA COELLAR	10 %
SANDRA VERONICA LARRIVA COELLAR	10%
MARIA AUGUSTA LARRIVA COELLAR	10%
SILVANA ALEXANDRA LARRIVA COELLAR	10%
TOTAL DE PARTICIPACIONES	100 %

Por no existir más puntos que tratar, la Presidencia concede un receso para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada unánimemente por los socios presentes, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto.



VICENTE LARRIVA ALVARADO

Presidente



KLEVER LARRIVA COELLAR

Secretario



fect

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura
pública, a los comparecientes, por mi el Notario se
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto. DOY FE.

[Signature]

010010365-4

[Signature]

010052111-1

~~*[Signature]*~~

010211445-1

[Signature]

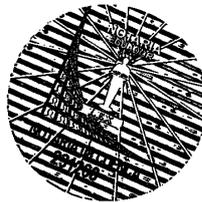
010215552-0

[Signature]

0102995859

[Signature]

010204607-5



[Vertical signature]

[Signature]



Notaria Octava
CUENCA, ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



[Handwritten signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que en fecha de hoy, 3 de Agosto del 2007, he procedido ha tomar nota al margen de la matriz en la escritura pública de Constitución de compañía denominada, INCUPASA/E CIA LTDA, sobre la escritura de Transferencia de participaciones que antecede.
Cuenca, 3 de Agosto del 2007.



[Handwritten signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

20 -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente donacion de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: INCUPASAJE CIA. LTDA, inscrita con el No. 224 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha diez y seis de mayo del dos mil siete. CUENCA, SEIS AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANÍA # 010211445-1
 LARRIVA COELLAR KLEVER FABIAN
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 21 MAYO 1970
 005-0001 01587 M
 AZUAY/CUENCA
 CASARICO 1970

[Signature]

EQUATORIANA***** V3343V2EAF
 CASADO MARIA FERNANDA GUZMAN TALBOT
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 VICENTE KLEVER LARRIVA 4
 FANNY TERESITA COELLAR E
 CUENCA 07/01/2004
 REN 0247510
 Notaria Octava
 CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANÍA # 010015552-0
 GUZMAN TALBOT MARIA FERNANDA
 AZUAY/CUENCA/CASARICO
 15 OCTUBRE 1974
 010-0088 04003 F
 AZUAY/CUENCA
 CASARICO 1974

[Signature]

EQUATORIANA***** E343312EE
 CASADO KLEVER FABIAN LARRIVA COELLAR
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 FERNANDO GUZMAN ESPINOZA
 SONIA INES TALBOT CARRION
 CUENCA 25/09/2003
 20/09/2015
 REN 0117056

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANÍA # 010100000-3
 ALVARADO VICENTE KLEVER
 AZUAY/SEVILLA DE URO/PALMAS
 15 MAYO 1938
 01-0072 00366 M
 AZUAY/PARATE
 1938

[Signature]

EQUATORIANA***** V3343V3442
 CASADO FANNY TERESITA COELLAR E
 SUPERIOR ABOGADO
 ALEJANDRO LARRIVA
 CARMEN ALVARADO
 CUENCA 21/11/2003
 21/11/2015
 REN 0037003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANÍA # 010052111-1
 COELLAR ESPINOZA FANNY TERESITA
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 02 AGOSTO 1943
 001-0075 00223 F
 AZUAY/GUALACEO
 GUALACEO 1943

[Signature]

EQUATORIANA***** V3343V3442
 CASADO VICENTE K LARRIVA ALVARADO
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SERGIO COELLAR
 LETICIA ESPINOZA
 AZOGUES 02/10/2002
 02/10/2014
 REN 0022186

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION
 CUBIERTA
 MARIA DEL ROSARIO ALEXANDER
 CANTON CUENCA
 05/05/2004
 REN 0277047



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION
 CUBIERTA
 DIEGO FERNANDO DIAZ
 EMPLEADO PUBLICO
 CANTON CUENCA
 05/05/2004
 REN 0277047



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION
 CUBIERTA
 SANDRA VERONICA
 CANTON CUENCA
 05/05/2004
 REN 0277047



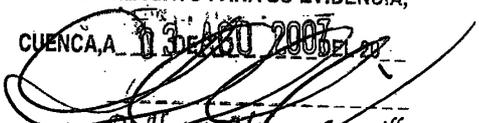
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION
 CUBIERTA
 JAIPE GUSTAVO P. LOPEZ VIVIANO
 QUEHACER
 CANTON CUENCA
 05/05/2004
 REN 0022185



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
 EN 2 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
 QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,

CUENCA, A 13 DE AGOSTO DE 2007




 Dr. Homero Mocosco Jaramillo
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.799-DJ-07
Cuenca, Agosto 21 del 2007
Trámite No.4067

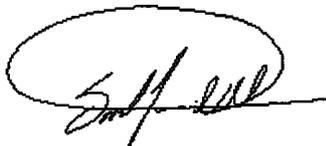
20
21/08/07
✓

**Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de donación de participaciones de la compañía **INCUPASAJE CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Octava del cantón Cuenca el 3 de Agosto de 2007, entre **Kléber Fabián Larriva Coellar** y **Vicente Kléber Larriva Alvarado** a favor de **Silvana Alexandra, Sandra Verónica, María Augusta y Kléber Fabián Larriva Coellar**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**